



Chihuahua, Chihuahua a 21 días del mes de marzo del año 2024.

Informe Final de Resultados

Conforme al artículo número 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos números 100 y 101 bis fracción V numerales 1, 2, 3, 4, 5, 16, 18, 21, 39, 40 y 41 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua vigente y los artículos 1, 2, 3 fracciones VI, IX, X, XI, XII, XX, XXVI, XXIX, 4, 5, 6 fracción VII, 23 fracción I y demás aplicables de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, publicado el 21 de febrero de 2022 en la Gaceta Municipal, mediante acuerdo 499/2022 de fecha 18 de febrero de 2022; y en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo y de Evaluación para el ejercicio fiscal 2023, aprobado mediante oficio número 0016-2023 CHIH/DESP.PRES y publicado el 23 de enero de 2023 en la Gaceta Municipal mediante acuerdo 743/2023 de fecha el 20 de enero de 2023, se emite cedula de hallazgo relativo al oficio número OIC-225/2023 del día 27 de marzo de 2023 dirigido al Dr. Luis Antonio Arrieta Trevizo Director del Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud, suscrito por la Lic. Mariana De Lachica Huerta, Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, que contiene la orden para realizar la auditoría número OIC-09/IMPAS/AI/2023, a practicar una auditoría integral para fiscalizar la gestión, custodia y aplicación de los recursos que administró en el periodo del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, así como el acta de inicio de auditoría de fecha 29 de marzo de 2023.

I. Antecedentes

Mediante oficio número OIC-225/2023 del día 27 de marzo de 2023 dirigido al Dr. Luis Antonio Arrieta Trevizo Director del Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud, suscrito por la Lic. Mariana De Lachica Huerta, Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, realizar la auditoría número OIC-09/IMPAS/AI/2023, a practicar una auditoría integral para fiscalizar la gestión, custodia y aplicación de los recursos que administró en el periodo del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, así como el acta de inicio de auditoría de fecha 29 de marzo de 2023, en la cual se designó al personal comisionado a los CC. Lic. Eunice Méndez Tarango, Titular del área de auditoría, control y evaluación, la Lic. Luisa Andrea Pérez Villalba, Jefe de Departamento, la Lic. Jessie Alejandra Portillo Duran, Líder de Proyecto, la Lic. Yoselin Zaragoza Chavarria, Personal Especializado, la C.P. Teresita De Jesús Tavizón Gallegos, Personal Especializado y la Ing. Denisse Stephanie Parra, Líder de Proyecto, todas adscritas al Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.

Con el objeto de iniciar los trabajos de auditoría el 29 de marzo de 2023, se levanta acta de Inicio de Auditoría en la que intervinieron las C. Lic. Eunice Méndez Tarango, Titular del área de auditoría, control y evaluación del Órgano Interno de Control, la Lic. Luisa Andrea Pérez Villalba, Jefe de Departamento y la C.P. Teresita De Jesús Tavizón Gallegos, Personal Especializado, adscritas al área de auditoría, control y evaluación del Órgano Interno de Control y el Dr. Luis Antonio Arrieta Trevizo Director del Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud, quien designó como enlace de auditoría al Ciudadano la C.P. Yesica Flores Lugo, Contabilidad, y testigos a los C.C. Yesenia Lerma Chávez y a la C.C. Perla Ibel Estada Núñez.

El 09 de enero de 2024, mediante el oficio número OIC-026/2024 se notifica a el Dr. Luis Antonio Arrieta Trevizo Director del Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud la Cédula de Hallazgos y se le cita a la Reunión de Confronta y se solicita presentar por oficio la documentación y argumentos que consideren convenientes para aclarar los hallazgos.

El 07 de febrero de 2024, se llevó a cabo la Reunión de Confronta en la cual el Dr. Luis Antonio Arrieta Trevizo Director del Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud presenta oficio número IMPAS: ADM-104/24 el cual contenía la respuesta a los hallazgos, así como documentación adjunta, y de la cual se levantó Acta en la que se hacen constar los hechos.

El Órgano Interno de Control una vez analizada la argumentación y documentación presentada por el área auditada para la aclaración de los hallazgos, determinó la totalidad de las observaciones emitiendo el presente Informe Final de Resultados y la cédula de observaciones.



II. Período

A partir del período del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

III. Objeto y Alcance

III.1. Objeto

Auditoría integral para fiscalizar la gestión, custodia y aplicación de los recursos que administró.

III.2. Alcance

La presente auditoría se realizó con el objeto de Fiscalizar la gestión, custodia y aplicación de los recursos del Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud que se hayan llevado a cabo adecuadamente conforme a lo establecido en la normatividad para que estos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. a partir del periodo del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

IV. Resultados del Trabajo Desarrollado

Derivado de la revisión se determinaron 8 hallazgos en la Cédula de hallazgos, los cuales contenían 7 acciones correctivas y 7 acciones preventivas.

Como resultado del análisis a la documentación e información proporcionada por el Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud, para atender la Cédula de Hallazgos y la información proporcionada en el Acta de Confronta, se presenta un resumen de las observaciones determinadas, como sigue:

Número de Hallazgo	Descripción del Hallazgo	Acción Correctiva	Acción Preventiva
Hallazgo 1	Falta de Lineamientos.	N/A	Observación A.P.1 Se solventa Parcialmente
Hallazgo 2	Falta de Manual de Procedimientos Actualizado.	Observación A.C.2.2	N/A
Hallazgo 3	Falta de Conciliación de Servicios personales.	Observación A.C.3.3 Se Solventa	Observación A.P.3.4 Se Solventa
Hallazgo 4	Contratos con falta de estudio de mercado.	Observación A.C.4.5 Se Solventa	Observación Ap.4.6 Se Solventa
Hallazgo 5	Registros contables mal contabilizados.	Observación A.C.5.7	Observación A.P.5.8 Se Solventa
Hallazgo 6	Falta de comprobación del gasto.	Observación A.C.6.9 Se Solventa Parcialmente	Observación A.P.6.10
Hallazgo 7	Gasto injustificado.	Observación A.C.7.11	Observación A.P.7.12 Se Solventa
Hallazgo 8	Gasto injustificado.	Observación A.C.8.13	Observación A.P.8.14

V. Conclusión y Recomendación General

La auditoría se practicó con la documentación proporcionada por el Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y los alcances establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarias.



En consecuencia, el Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud incurrió en irregularidades en relación a procedimientos relacionados con la gestión, custodia y aplicación de los recursos que administró a partir del periodo del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

En tanto el Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud debe atender las acciones correctivas y preventivas emitidas y anexas.

En caso de no exhibir la documentación e información que solvente las observaciones dentro del plazo establecido, o bien, aun y cuando se presente y esta no atienda, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas irregulares detectadas, se iniciará o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar de acuerdo con la normativa aplicable.

VI. Cédulas de Observaciones

Del resultado de esta revisión se determinaron un total de 6 observaciones derivadas de las 4 acciones correctivas no solventas y 2 acciones preventivas no solventadas que se detallan en los originales de las "Cédula de Observaciones" adjuntas al presente informe.

Se le solicita girar las instrucciones para atender las acciones correctivas y preventivas determinadas en la Cédula de Observaciones y presentar por oficio la documentación y argumentos que consideren convenientes para aclarar las observaciones, lo anterior para que sea entregada dicha información y documentación a más tardar el 22 de abril de 2024, en las oficinas del Órgano Interno de Control ubicadas en calle Valentín Gómez Farías no. 212, col. Centro, código postal 31000 del municipio de Chihuahua, estado de Chihuahua.

Le comunico que la documentación e información proporcionada para solventar la cédula de observaciones, serán objeto de análisis, examen y discusión por parte del Comité de Solventación, para solventar o no la observación, ya sea en sus acciones correctivas y/o preventivas, en un periodo no mayor a 30 días hábiles siguientes a partir de la entrega de la documentación.

ELABORÓ	
 Lic. Yoselin Zaragoza Chavarria Personal Especializado del Área de Auditoría, Control y Evaluación del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua	 C.P. Teresita de Jesús Tavizón Gallegos Líder de Proyecto del Área de Auditoría, Control y Evaluación del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.
REVISÓ	AUTORIZÓ
 Lic. Eunice Méndez Tarango Titular Del Área De Auditoría, Control Y Evaluación Del Órgano Interno De Control.	 Lic. Eunice Méndez Tarango Titular Del Área De Auditoría, Control Y Evaluación Del Órgano Interno De Control.